MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 008
SANTA FE, 30 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-001006/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Coronda; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 23/2024, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 454, de fecha 12 de Diciembre de 2024;

Que, se han recibido 3 (tres) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Diaz Servicios S.R.L., Brillafe S.R.L., Y Servicios Generales Litoral S.R.L;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, se determina que la totalidad de las mismas resultan admisibles;

Que, obra informe de la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación de la gestión a favor de la firma Brillafe S.R.L., ya que es la más económica y cumplimenta con los requisitos técnicos solicitados, ajustándose asimismo al presupuesto oficial mensual aprobado;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

Que, por Resolución General N° 466/2024 se establece el cronograma de licencias por vacaciones correspondiente al receso estival del personal del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se dispuso licencia de la Fiscal General los días 16/01/2025 al 31/01/2025;

Que, por Resolución General N° 325/2023 se designa como subrogante y reemplazante de la Fiscal General, en caso de ausencia o impedimento temporal, al Fiscal Regional de la 1era. Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Alberto Nessier;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N.° 23/2024 y la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Coronda, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 293.000,00), a la firma Brillafe S.R.L., CUIT Nro. 30-71875410-7, a partir del inicio efectivo de la prestación en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación Privada por el término de 12 (doce) meses, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge Alberto Nessier
Fiscal Regional
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe
Fiscal General a/c

RESOLUCIÓN N° 008

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Brillafe S.R.L., C.U.I.T. 30-71875410-7, con domicilio legal en calle San Jeronimo 3153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza del inmueble, sito en calle Juan de Garay 1652 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 23/2024 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 293.000,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con 1 (una) opción de prórroga por un periodo de 12 (doce) meses más, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2025. ----------